

Lic. Adm. ROBERTO A. ROMAN AGUIRRE
DIRECTOR
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Válido para uso institucional

15 MAY 2017



Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 11 de Mayo de 2017

Visto el Expediente Nº 16-052762-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 301-2016-DA/HNHU en donde el Director Adjunto solicita la modificación de algunos artículos del Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 172-2014-HNHU-DG de fecha 21 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 301-2016-DA/HNHU, el Director Adjunto informa que el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Institución, mediante acta de reunión acordaron modificar algunos artículos del Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, en dicha acta de reunión los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos ha visto conveniente modificar algunos artículos del citado Reglamento a fin de mejorar la aplicación de dicho documento normativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 129-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el ítem 2) del artículo 14º del Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Directoral Nº 172-2014-HNHU-DG de fecha 21 de febrero de 2014, en los términos que a continuación se indica:

Dice:

Artículo 14º.- Las reuniones ordinarias y extraordinarias se ceñirán a los siguiente:
(...)

2. El CGMRS se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el CGMRS se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

Artículo 17º.- El cargo de miembro del CGMRS, vaca por alguna de las siguientes causales:

(...)

2. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del CGMRS o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.



Debe decir:

Artículo 14º.- De las Reuniones

(...)

2. El CGMRS se reúne en forma ordinaria trimestralmente, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el CGMRS se reúne a convocatoria de su Presidente, o a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros.

Artículo 17º.- De la Vacancia

(...)

2. Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias o a cuatro (4) sesiones extraordinarias, en el lapso de su vigencia.

Artículo 2º.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 390-2016-HNHU-DG de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OACh/Marlene G.
Distribución
() D.A
() Oficina de Gestión de la Calidad
() Of de Asesoría Jurídica
() OCI
() Archivo